

**CONTRATO N° 001/2025. –**

**MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES  
PARA LA DGCPE y TS - ID 466.489”**

ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD Y LA FIRMA UNIMER S.A.

Entre la **Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud**, domiciliada en Brasil entre Dr. Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Luís Velázquez Seiferheld, con cédula de identidad N° 1.357.287, designado Director General según Resolución DGRRHH N° 13 de fecha 16 de agosto de 2023, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIMER S.A.– RUC N° 80099911-8**, domiciliada en calle Avda. Ykuakaranda y esquina 3 de febrero, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Martín Daniel Urbietta Skaf, con cédula de identidad N° 3.564.077, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DGCPE y TS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DGCPE y TS - ID 466.489”**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f. La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego

Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud

de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 466.489

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 - "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DGCPE y TS - ID 466.489"**.-, convocado por la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución DGCPE y TS. N° 06/2025.** –

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Características	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total
1	REMERAS CON CUELLO PARA DAMAS Y CABALLEROS	Remeras con cuello tipo polo Mangas cortas, Carterón con botones N°: 18, pespunte de seguridad en hombro y pretina, Tejido: Pique algodón 50%, Algodón 50% POL, Cuello elastizado, pretina elastizada, Entretela en Carterón, Con variantes: Cuello y Pretina a contratono, Color: a definir, con Bordado computarizado con hilo de seda en el pecho lado izquierdo, logo a definir. Tamaños: se deberá confeccionar a medida .	marca: G2U fabricante: UNIMER S.A. procedencia: PARAGUAY	79.500	123	9.778.500
<b>Montos Totales</b>						<b>9.778.500</b>

Total: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS GUARANIES.** -

6.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fechas finales de entrega de los bienes
1	REMERAS CON CUELLO PARA DAMAS Y CABALLEROS	Remeras con cuello tipo polo Mangas cortas, Carterón con botones N°: 18, pespunte de seguridad en hombro y pretina, Tejido: Pique algodón 50%, Algodón 50% POL, Cuello elastizado, pretina elastizada, Entretela en Carterón, Con variantes: Cuello y Pretina a contratono, Color: a definir, con Bordado computarizado con hilo de seda en el pecho lado izquierdo, logo a definir. Tamaños: se deberá confeccionar a medida .	123	Unidad	Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.	Para la entrega del 100 % de lo ofertado, el Proveedor tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, una vez recepcionadas las órdenes de Compra por parte del Oferente.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombres y Apellidos: Ing. ARACELI PALACIOS GARCETE

Cargo: Directora Administrativa.

Dependencia: Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ y año dos mil veinticinco.

Firmado por:

**Martín Daniel Urbieta Skaf,**  
El Proveedor

**Abg. Luís Velázquez Seiferheld,**  
La Contratante